



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-005-2010-00533-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA
Asunto	Ordena levantamiento de medida cautelar y ordena oficiar
A.I. N°	2894V (719) 6

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el oficio N° 1-11-272-445-563-1215 de fecha 3 de noviembre remitido por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN - DIAN, en el cual solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. N° 01N-51563851, toda vez que el mismo fue rematado y adjudicado al señor RAMIRO DE JESÚS DÁVILA CARTAGENA según consta en el acta de remate N° 606-002 de 07/09/2021 y en el auto aprobatorio de remate N° 20210606000762 de 28/09/2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta dicha solicitud, el Despacho accederá a la misma y, en consecuencia, se ordena el **LEVANTAMIENTO** de la siguiente medida cautelar:

-El embargo del bien inmueble con F.M.I. N° 01N-51563851 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN- ZONA NORTE, de propiedad del señor JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA identificado con C.C. 71629249, el cual fue dejado a disposición del presente proceso por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante oficio N° 2480 de fecha 9 de noviembre de 2011. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 2053 de fecha 25 de

junio de 2013, por medio de la secretaría del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. Ofíciase

De otro lado, en virtud del embargo de remanentes que fue decretado por este Despacho mediante auto de fecha 3 de junio de 2021 (fl. 117 C1), se requiere a la DIAN, para que informe si quedó remanentes del remate llevado a cabo el día 7 de septiembre de 2021 sobre el bien inmueble con F.M.I. N° 01N-51563851.

Finalmente, en virtud que este Despacho TOMÓ NOTA del embargo de remanentes decretado el JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN dentro del proceso con radicado 05001-31-03-015-2009-00029-00 comunicado mediante oficio N° 3299 de fecha 30 de octubre de 2014, se le informa que el bien inmueble con F.M.I. N° 01N-51563851 fue rematado el 7 de septiembre de 2021 por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN – DIAN, en razón a la prelación de embargo que tenía dicha entidad.

Por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN elabórese el respectivo oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN- ZONA NORTE y remítase copia del presente auto a la DIAN al correo electrónico dmartineza@dian.gov.co y al JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN al correo electrónico: j01ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51713155552bb76b61090b5042324257056249fb5d3fe923814058388b04b1aa**

Documento generado en 25/11/2021 11:56:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>